



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2024-MDA-A

Ancahuasi, 07 de febrero del 2024.

VISTO:



El informe N° 036-2024-PTO-MDA/EMVR de fecha 01 de febrero del año 2024, emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Sr. CPC. Edson Mael Vásquez Ruiz, con en el que emite opinión favorable para la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para el periodo 2024-2028;



El Dictamen Legal N°26-2024-MDA-AL/CAPC, emitido por el Asesor Legal (e) a cargo del Abog. Cesar A. Peña Cahuana, con en el que emite opinión favorable para la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para el periodo 2024-2028;

El Oficio N° D000048-2024-CEPLAN-DNCP del 25 de enero de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, cumple con dar cuenta la verificación y validación de la elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para el periodo 2024-2028, instancia que recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal Transparencia de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el numeral 7.3 del inciso 3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es el responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad, en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN-PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°013-2020/CEPLAN/PCD, que tiene por objetivo establecer las pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua. La acotada norma indica en el numeral 4.1 que las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional- PEI que, es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres(3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

y cumplir su misión, asimismo, en el numeral 5 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" se anota que el PEI debe contener información precisa para su diseño y las razones que lo sustentan y que asimismo las municipalidades utilizan el aplicativo CEPLAN V.01, en el cual se registran los Objetivos y Acciones Estratégicos Institucionales. Finalmente, el numeral 5.7 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, dentro de dicho contexto, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico acorde a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento estratégico que comprende la política y los planes que guían la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Oficio N° D000048-2024-CEPLAN-DNCP del 25 de enero de 2024, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, cumple con dar cuenta la verificación y validación de la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi. Instancia que recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal Transparencia de la entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN. Así como el registro de todos los elementos relevantes del PEI en el aplicativo CEPLAN V.01 para permitir el registro del POI Multianual y realizar el seguimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° D000013-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 25 de enero del 2024 la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO del CEPLAN concluye que se ha verificado y se ha validado el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para el periodo 2024-2028, así mismo, indica que se ha elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015- 2021-CEPLAN/PCD;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del informe N° 036-2024-PTO-MDA/EMVR de fecha 01 de febrero del año 2024, concluye que es necesaria la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para el periodo 2024-2028, elaborado de acuerdo a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN-PCD y sus modificatorias;

Que, mediante Dictamen Legal N°26-2024-MDA-AL/CAPC de fecha 07 de febrero del 2024, el Asesor Legal, concluye que es viable aprobar el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para el periodo 2024-2028;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para el periodo 2024-2028, el cual forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento a cada unidad orgánica responsable de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para el periodo 2024-2028 aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que a través de la instancia que corresponda efectúe el registro de la información de todos los elementos relevantes del PEI 2024 – 2028 en el aplicativo CEPLAN V.01, para permitir el registro del POI Multianual y realizar el monitoreo y seguimiento. Así como el envío de la ruta de acceso (link) de la publicación del referido Plan en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, al Centro de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Gerencias de Línea.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Jose Manuel Quispe Gutierrez
DNI: 24387774
ALCALDE

